Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 310

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de Fecha 18 de Diciembre del 2019, que aprueba y desagregan el presupuesto Municipal para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 137 del 10 de Enero del 2020, que aprueba las actividades del Programa **"DEPORTIVO RURAL"**, para el año 2020.

3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, Celebraciones y otros eventos Masivos por parte del Programa Deportivo Rural, cuyo objetivo es potenciar y Desarrollar diversas actividades concentradas básicamente en el Futbol, incentivando y estimulando tanto a los niños como adolecentes y además a las Familias, a practicar el Deporte como es el Futbol. Lograr, organizar y Fortalecer la participación de todas las agrupaciones y ligas reunidas en torno a lo que Denominamos "Futbol Campesino", visitando en terreno, en base a entrevistas para poder lograr que todas las Comunidades indígenas puedan ser partícipes de todos los Campeonatos, Clínicas Deportivas, etc. Y todo tipo de Capacitaciones que el Municipio puede otorgarle.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades Deportivas del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos correspondiente al programa "**DEPORTIVO RURAL**", a efectuarse en el mes de febrero 2020.

2. Además, apruébese las bases adjuntas para las siguientes actividades, que pasan a ser parte integral del presente decreto.

NOMBRE PROGRAMA	**Deportivo Rural**
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**Campeonato Interligas Unión Comunal de Ligas Campesinas.**
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Lograr la Participación de todas las Ligas Campesinas, Pertenecientes al Sector Rural, Logrando así la Práctica del Deporte Futbol.
OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD	1.- Lograr la Participación de 10 Equipos Pertenecientes al Sector Rural, Logrando así la Alianza de todos los Participantes del Campeonato e Incentivar la Vida sana de los Mismos.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Febrero del 2020
COBERTURA ESTIMULADA	150 Jugadores más Público.
GASTO PROGRAMADA	$1.000.000.-(Un Millón), el cual se detalla de la siguiente forma: -Premios: (Copas, Medallas, Trofeos, Balones de Futbol, Equipo de Futbol Completo al Primer lugar).
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Nómina de jugadores, Actas de Entregas, Fotografías.

1965503

NOMBRE PROGRAMA	**Deportivo Rural**
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**Cuadrangular de Futbol Damas Aniversario Temuco.**
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Potenciar e incentivar la Práctica del Deporte de las Mujeres del Sector Rural principalmente Dueñas de Casa.
OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD	1.- Contar con la Participación de los 4 Primeros Equipos del Campeonato Clausura Rural Damas Realizado el Año 2019.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Febrero del 2020
COBERTURA ESTIMULADA	80 Jugadores más Público.
GASTO PROGRAMADA	$1.050.000.-(Un Millón Cincuenta Mil Pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: Alimentación: (1 Barra de Cereal, 1 Sándwich hamburguesa Jamón-Queso, 1 Fruta, 1 Jugo de 200 ml, por Persona). $250.000.- Premios: (Copas, Medallas, Trofeos, Equipo de Futbol completo al primer Lugar, Balones de Futbol) $800.000.-
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Nóminas de jugadoras, Actas de Entregas, Fotografías.

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- $250.000.- Consistentes en Alimentación al Centro de Costos 15.01.10 Deportivo Rural, Ítem 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.

- $1.800.000.- Consistentes en Premios al Centro de Costos 15.01.10 Deportivo Rural, Ítem 24.01.008.002, Premios Programas y Actividad.

3. La Actividad estará a cargo de la Dirección de Administración Municipal. Donde se desarrollara el Siguiente Programa:

9:30.- Llegada de jugadores.
10:00.- Inicio de Actividad – Campeonato.
11:30.- Llegada de las Colaciones.
12:00.- Entrega de Colaciones.
16:00.- Premiación. Aproximadamente.
17:00.- Término de Actividad.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

5. Sera Responsable de llevar a Efectos las Actividades del Programa Indicado, la dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos Recreativos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/RAC/ATT/AEM/rch
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes